Otrosi ordenaron e mandaron a Jayme de Aliaga su mayordomo que de e pague a Johan de Castalla regidor de diez e nueve dias que estovo en yda e estada e tornada por procurador e mensajero del dicho concejo al mandado de Villena a requerir al bachiller Miguel Reyes de Traga sete alde mayor
6 en el dicho mandado a los concejos de Chinchilla e Hellin e Tovarra que dan a esta abdad sus reyllejas iiij ll e ciento e treynta mrs de dos blancas al mrs de rraso de sesenta mrs cada dia e mas que le de e pague que son mas e quinientos e ciento mrs de las dichas dos blancas al mrs que pago de derechos a los estuarios de los dichos concejos por los testimonios que tomo contra ellos e por pesquisas que son por todos mill e seyscientos e treynta e ciento mrs e mandaron que le sean rrecebidos en cuenta al dicho mayordomo

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho mayordomo que de e pague a Antonio de Petrel jurado de seys dias que fue los que tomo a Mula a los vecinos de esta abdad a llevar la ropa e bienes que alli tomaron el marquez por virtud e mandado del rey nuestro señor e los dos dias a Ricote a don Pedro Velez comendador del dicho Ricote sobre los derechos de mesquitas que levava en el puerto de la Losilla a los carreteros que tienen tratos de Castilla por la provision de esta abdad a rrazon de treynta mrs cada dia que montan dos cientos e treynta mrs de dos blancas al mrs e mandaron que le sean rrecebidos en cuenta al dicho mayordomo

E en el dicho concejo parescio Juan Sanchez de Talavera por si e en nombre de sus compañeros e obligo de matar en las tenencias de esta abdad seyscientos tenedores Tristan Ruy Gonçalez de Canavaral e Pedro de Castro vecinos de Murcia

Sabado dias de marzo no tovieron concejo

Martes treze de marzo no tovieron concejo

E despues de esto jueves que fueron dias del dicho mes de marzo del dicho año el señor corregidor e Juan Vicente e Pedro Estarramat regidores e Bernal de Alcaraz e Antonio de Petrel jurados e Pedro de Alcaraz en nombre de Sancho de Alcaraz su hijo obligo de matar en las tenencias de esta abdad dos cientos e cincuenta tenedores